

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1055-2017-R.- CALLAO, 01 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01054742) recibida el 18 de octubre de 2017, por la cual el docente Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE, solicita financiamiento para cubrir los gastos de obtención del Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, el grado académico a obtener permitirá al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el docente recurrente Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE solicita financiamiento a fin de optar el grado de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 4,564.00 (cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 soles); adjuntando el presupuesto otorgado por dicha unidad de posgrado correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 056-2017-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº375-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 30 de octubre y 07 de noviembre de 2017, respectivamente; al Informe Nº 2135-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 984-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 28 de noviembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts.

126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente asociado a dedicación exclusiva **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 4,564.00 (cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), para que sufrague los gastos que irroque la obtención del Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 06, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia del grado obtenido;
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, UPGFCE, DIGA, OPEP, ORAA,  
cc. OCI, ORRHH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.